

**RETIRA Y FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY QUE CREA LA LEY
DE REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y EL
FOMENTO A LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL (BOLETÍN N° 16817-
05).**

Santiago, 31 de julio de 2024

N° 161-372/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

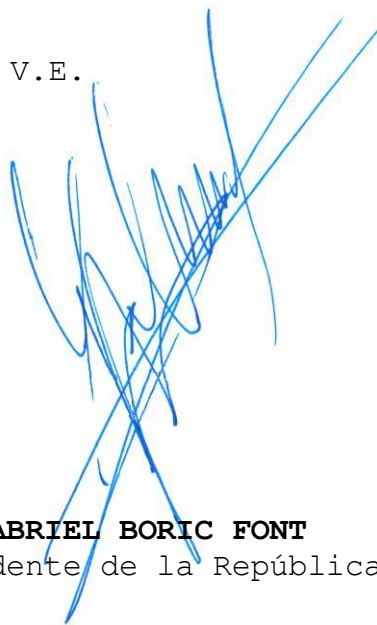
AL ARTÍCULO 12

- Para agregar el siguiente inciso cuarto en el artículo 12, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto y así sucesivamente:

"El Servicio de Impuestos Internos deberá comunicar a la brevedad y por medios electrónicos al Servicio de Tesorerías las decisiones que adopte respecto de las solicitudes presentadas. La devolución de los impuestos que corresponda será efectuada por el Servicio de Tesorería en el plazo máximo de cinco días contados desde la referida comunicación."



Dios guarde a V.E.



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 210GG

I.F. N°210/31.07.2024

I.F. N°201/24.07.2024

I.F. N°195/22.07.2024

I.F. N°115/06.05.2024

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley que crea la ley de reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual
Boletín N°16.817-05

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°161-372), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se establece el deber del Servicio de Impuestos Internos de comunicar al Servicio de Tesorerías las decisiones que adopte sobre solicitudes de devolución de IVA para producción audiovisual.
- b. Se fija un plazo máximo para que el Servicio de Tesorerías efectúe la devolución, de 5 días contados desde la referida comunicación.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones serán implementadas utilizando el personal y recursos propios de las instituciones involucradas, razón por la cual **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que crea la ley de reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 210GG

I.F. N°210/31.07.2024
I.F. N°201/24.07.2024
I.F. N°195/22.07.2024
I.F. N°115/06.05.2024



[Handwritten signature]
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

